ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
07 NOV 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
11 NOV 2024
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
22 NOV 2024
SECRETARIA
A.M P.M.

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 8594 /

LA LIGUA, 07 NOV 2024

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9861, del 15 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024
5. Cotizaciones del Proveedor ISMAEL UMAÑA GONZALEZ
6.- Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política y 2° de la ley N° 18.575, como asimismo, observando el principio de buena fe en materia contractual, regulado en el artículo 1.546 del Código Civil.
7.- Jurisprudencia de Contraloría General de la República, que es obligatoria para la municipalidad.

CONSIDERANDO

a) Que, con fecha 16 de enero del 2024 y mediante Licitación Pública N° 2780-19-L124 se realiza el llamado para proveer los servicios de MANTENCION Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

b) Que, revisadas las ofertas existentes y de acuerdo a lo indicado en las bases, la comisión evaluadora solicita declararla desierta entendiendo que las ofertas presentadas por los oferentes no resultaron convenientes ni se ajustaron a los solicitado en las bases de licitación, teniendo ambos oferentes incumplimientos frente a ciertos requisitos indicados en las bases.

c) Que, en este contexto el Art. N°8 de la Ley 19.886 indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos fundados dentro de los cual indica que si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados o fuere declarada desierta. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

d) Que, con fecha 03 de Octubre del 2024 se realiza un nuevo llamdo a Licitación, bajo lo indicado en el párrafo anterior, de esta forma y mediante Licitación Privada N° 2780-194-CO24 la comisión evaluadora solicita **declarar nuevamente desierta** la licitación entendiendo que según revisión y análisis de la documentación conforme a lo entendiendo que según lo señalado en las bases técnicas y administrativas, los dos oferentes no cumplieron con la presentación de documentos que acrediten el

cumplimiento de requisitos de acuerdo a lo indicado en las bases aprobadas mediante D.A. N°6382 de fecha 13.08.2024 específicamente en lo que refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación indicados: Taller en la ciudad de La Ligua, Que cuenten con servicio de repuestos, traslado de vehículos de emergencia a taller, garantías de las reparaciones y cambios de repuestos.

e) Que en el marco de la continuidad de la atención y entrega de prestaciones a la comunidad, los vehículos del Departamento de Salud deben cumplir íntegramente con el servicio de reparación y mantención razón por la cual y a fin de no discontinuar el traslado de funcionarios/as y entrega de prestaciones se debió recurrir de forma urgente a un taller mecánico que pudisese efectuar las reparaciones necesarias.

f) Así es que resulta pertiente ratificar dicha contratación al amparo de los dispuesto al tenor de lo dispuesto por Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en sus dictámenes N°16.540/2005, 29.069/2008 y 37536/2009, ha sostenido que "*el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que ésta pague lo que corresponde,* ***aunque dichos contratos se efectuaran al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente***."

g) En este orden de consideraciones, el dictamen N° 91.261/2016, "***al encontrarse acreditado que los servicios fueron efectivamente ejecutados en el período*** *reclamado, esto es, durante el mes de enero y 21 días de febrero de 2016 -según consta de los memorándums N°s. 407/0166/2016 y 407/0273/2016, del departamento de servicios generales del municipio-,* ***correspondía el pago de aquellos, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte del ente comunal***".

h) En el mismo sentidoel dictamen N° 47.885/2016, establece que *"En este contexto, cabe recordar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, han concluido que* ***el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio****, de manera que si esto último no se verifica,* ***aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie al municipio,***

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8594 /

i) ***obliga a éste a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.***"

j) Admás se debe precisar que el dictamen N° N° 91.261/2016 señala que "*que en el ejercicio de las atribuciones propias de esta Contraloría General, compete a esta velar porque los órganos integrantes de la Administración, actúen con pleno respeto al principio de juridicidad, consagrado en los artículos 6° y 7° de la Constitución*

k) *Política y 2° de la ley N° 18.575,* ***como asimismo, observando el principio de buena fe en materia contractual, regulado en el artículo 1.546 del Código Civil, aplicable en la contratación administrativa*** *(aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 60.713, de 2011; 72.378, de 2014; y 95.581, de 2015).*

l) Finalmente se debe tenr presente que de acuerdo con lo dispuesto en el dictamen N° E267925/2022 "*que* ***los pronunciamientos de esta Contraloría General constituyen su jurisprudencia administrativa, la cual es obligatoria*** *para los órganos de la Administración del Estado,* ***dentro de la cual se encuentran incluidas las entidades edilicias***"

DECRETO:

1°. RATIFÍQUESE la contratación del Servicio de Reparación de con el Proveedor **ISMAEL UMAÑA GONZALEZ,** RUT: 4.196.636-K, de acuerdo con lo dipuetos por la jurisprudencia de Contraloría General de la República citada.

2. PÁGUESE al proveedor **ISMAEL UMAÑA GONZALEZ** RUT: 4.196.636-K un monto total correspondiente a $1.428.000 IVA incluido.

3.IMPÚTESE, el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 22.09.003 del presupuesto del área de salud 2024.

Anótese, Comuníquese y Archivese.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/lsp

EXAMINADO
15 NOV 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

COTIZACIÓN

ISMAEL UMAÑANA GONZALES
Vicuña Mackenna n°498 La Ligua
Rut: 04.196.636-k

991883051
pilarolguin_1@hotmail.com

NÚMERO	01
FECHA	22-10-2024
VÁLIDO HASTA	30-11-2024

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: Municipalidad de La Ligua
Dirección: Diego portales n°555 La Ligua región Valparaíso
RUT: 69,050,100-7
Teléfono: (33) 2342189
movilizacion.salud.laligua@gmail.com

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	TOTAL
Reparación de vehículo Station Wagon, año 2018 Modelo Ertiga Gls, Suzuki			0
Cambios de Amortiguadores, Gomas Y rodamientos.		$ 820.000	$ 820.000
(mano de Obra)		$ 380.000	$ 380.000
Duración de cotización es de 30 días.			

	SUB-TOTAL	$1200.000
IVA %	19%	$228.000
	TOTAL	*$1.428.000*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

MEMORANDUM N° 38/2024

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
20 FEB 2024
ADQUISICIONES DESAM

DE : LESLIE SALAZAR PEÑA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DESAM
Ilustre Municipalidad de La Ligua

PARA : Unidad de Adquisiciones

FECHA : 20 de Febrero de 2024

Estimadas, junto con saludar por medio del presente y en el marco de la evaluación de la LP 2780-19-L124 correspondiente a los servicios de "**SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE LOS 10 VEHICULOS DEL CESFAM**" y en base a lo estipulado en el Artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, solicito a ustedes favor declarar desierta la licitación entendiendo que las ofertas presentadas por los oferentes SERVITECA REYES y SERVICIOS PARTNER SPA no resultan convenientes ni se ajustaron a los solicitado en las bases de licitación, teniendo ambos oferentes incumplimientos frente a ciertos requisitos indicados en las bases.

Se adjunta acta de evaluación con observaciones.

Sin otro particular, Atte

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

Leslie Salazar Peña
Subdirección Administrativa DESAM
Ilustre Municipalidad de La Ligua

DISTRIBUCION
- Adquisiciones
- Archivo Subdirección Administrativa

		Proveedor: SERVITECA REYES				PRECIO 30%	PLAZO DE ENTREGA 40%	CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS 30%	TOTAL	OBSERVACIONES
		Nombre oferta: Servicio de Mantención y Reparación Vehiculos Cesfam La Ligua								
Especificaciones del Comprador	Cantidad solicitada	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto					
MANTENCION Y REPARACION DE MOVILES DEL CESFAM LA LIGUA	10	Empresa Serviteca Reyes Spa, Rut 77.400.641-9, cuenta con una amplia experiencia en trabajar con empresas estatales como Municipalidad de La Ligua y Municipalidad de Cabildo.	10	600000	6000000	10	20	20	50 PTS	Respecto al criterio PRECIO; presenta oferta economica por un total, no individualizando valores asociados en cada uno de las acciones indicadas en el anexo N°1 . No clarifica propuesta respecto al plazo de entrega en las reparaciones.
		Total de la Oferta: $	6000000							

Proveedor: Service Partner spa				PRECIO 30%	PLAZO DE ENTREGA 40%	CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS 30%	TOTAL	OBSERVACIONES
Nombre oferta: Reparacion y mantencion de vehiculos CEFAM La Ligua								
Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto	10	20	20	50 PTS	No presenta especificación respecto a garantía por los trabajos desarrollados. No clarifica propuesta respecto al plazo de entrega en las reparaciones. Oferta sobrepasa el presupuesto total disponible indicado en las bases.
valor servicion segun tabla adjunta	10	929800	9298000					
Total de la Oferta: $	9298000							

Resolución de Acta de Deserción

Adquisición Nº 2780-19-L124
Fecha de Deserción
20-02-2024 11:46:45

Fecha de Consulta
11-11-2024 12:47:23

En La Ligua, 20-02-2024

Nro de Autorización 38

Vistos

PREVIA EVALUACION DE LAS OFERTAS

Considerando

QUE SE DECLARA DESIERTA YA QUE AMBAS OFERTAS NO RESULTAN CONVENIENTES NI SE AJUSTAN A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION

Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de deserción para el ID: 2780-19-L124, SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE LOS 10 VEHICULOS DEL CESFAM , SERVICIO DE MECANICO PARA LOS 10 VEHICULOS DEL CESFAM LA LIGUA, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO 2024, SE ADJUNTAN BASES ADM. Y TECNICAS, CON TALLER EN LA COMUNA

Acta Deserción

Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
R.U.T.	69.050.100-7
Dirección	PAPUDO 655
Comuna	La Ligua
Ciudad en que se Genera la Adquisición	Región de Valparaíso

Datos de la Adquisición

Número de Adquisición	2780-19-L124
Nombre de Adquisición	SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE LOS 10 VEHICULOS DEL CESFAM
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Menor a 100 UTM (L1)
Descripción	SERVICIO DE MECANICO PARA LOS 10 VEHICULOS DEL CESFAM LA LIGUA, PARA LOS MESES DE ENERO A MARZO 2024, SE ADJUNTAN BASES ADM. Y TECNICAS, CON TALLER EN LA COMUNA
Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	16-01-2024 15:17:00
Fecha de Cierre	24-01-2024 18:49:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Desertado	--

Monto Neto Estimado del Contrato --

Lineas de Adjudicación

Código	Descripción ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad	Unidad
80111613	Mano de obra temporal	MANTENCION Y REPARACION DE MOVILES DEL CESFAM LA LIGUA	10	Unidad

Anexos a la Deserción

Archivo	Tipo	Descripción
MEMO38DECLARADESIERTALIC19.pdf	Otros Anexos de adquisición	SE ADJUNTA MEMO QUE DECLARA DESIERTA LICITACION
ANEXOS PARA OFERTAR.pdf	Otros Anexos de adquisición	SE ADJUNTAN ANEXOS PARA OFERTAR
Bases_2780-19-L124.pdf	Anexo Resolucion Electronica (Firmada)	Archivo firmador
BASESMECANICO2024 ENEROMARZO.pdf	Anexos Administrativos de Adquisición	Anexo Administrativo

Proveedores No Adjudicados

R.U.T.	Razón Social	Sucursal	Nro. de Líneas Ofertadas	Moneda	Monto
77.251.915-K	SERVICE PARTNER SPA	service partner spa	1	$	9298000
77.400.641-9	SERVITECA REYES SPA	SERVITECA REYES	1	$	6000000

Imprimir Acta